

NOMBRE: Ayudas para alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PLAZO: 6 de julio 2016 – 5 de agosto de 2016

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda.

REQUISITOS:

- Destinar la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente de todos los miembros de la unidad de convivencia, ocupándola efectivamente, y estar empadronados en la misma.
- El importe de la renta mensual de la vivienda no será superior a 500 euros.
- La persona solicitante tendrá residencia legal en el territorio nacional.
- Los miembros de la unidad de convivencia no podrán tener relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda, o ser su socia o partícipe.
- Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán de la titularidad o de algún derecho que permita usar otra vivienda.
- La suma de los ingresos de la unidad de convivencia no podrá superar la Cuantía del Límite de Ingresos de la Unidad de Convivencia.
- En caso de haber resultado beneficiarias de ayudas al alquiler en anteriores convocatorias de esta Consejería, deberán haber presentado las pertinentes justificaciones.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Padrón.
 - Copia autenticada del DNI de todos los miembros (si no se presenta consentimiento).
 - Contrato de arrendamiento de la vivienda.
 - Título de familia numerosa (en su caso).
- **En función de su caso:**
- Acreditar desahucio, desempleo, discapacidad, dependencia, violencia de género.

OBSERVACIONES: